

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 28 de mayo de 2026, por la que se autoriza la ampliación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través del Componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», establece como uno de sus objetivos estratégicos el impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil. Para su ejecución, se ha contado con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), destinados específicamente al Programa de Cooperación Territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

Bajo este marco estratégico y financiero, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha llevado a cabo diversas actuaciones de ampliación en determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, que tienen como objetivo fundamental garantizar una oferta educativa de calidad, equitativa y suficiente que responda a las necesidades actuales de conciliación de las familias y al desarrollo integral de la población infantil de cero a tres años en nuestra Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14.1 que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de alumnado por unidad escolar que se recoge en el artículo 13 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

En consecuencia, procede la autorización de las nuevas unidades y puestos escolares derivados de las actuaciones mencionadas. Todo ello con el objeto de adecuar la configuración autorizada de las escuelas infantiles ampliadas a su situación actual y garantizar la plena operatividad de las infraestructuras ejecutadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14.1 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la ampliación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía que se relacionan en el anexo de la presente orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

Segundo. El número de unidades y puestos escolares autorizados a cada escuela infantil se hará constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2026/27.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional, en funciones

A N E X O

Provincia: Almería							
Código	Denominación específica	Municipio	Localidad	Configuración inicial		Configuración final	
				uds.	pp. ee.	uds.	pp. ee.
04009009	Las Norias	El Ejido	Las Norias	8	127	9	147
04009022	La Rosaleda	Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	11	168	12	188
04009137	Los Jazmines	Vícar	Puebla de Vícar	8	115	9	135
Provincia: Cádiz							
Código	Denominación específica	Municipio	Localidad	Configuración inicial		Configuración final	
				uds.	pp. ee.	uds.	pp. ee.
11011299	Virgen de la Paz	Los Barrios	Los Barrios	5	81	7	114
Provincia: Granada							
Código	Denominación específica	Municipio	Localidad	Configuración inicial		Configuración final	
				uds.	pp. ee.	uds.	pp. ee.
18010628	Portal de Belén	Granada	Granada	8	134	9	147
18010732	La Alcazaba	Guadix	Guadix	8	134	9	154
18010689	Infanta Cristina	Loja	Loja	8	134	9	142
18010771	Los Almendros	Motril	Motril	9	154	10	174
18010884	Los Girasoles	Motril	Motril	11	175	12	195
Provincia: Jaén							
Código	Denominación específica	Municipio	Localidad	Configuración inicial		Configuración final	
				uds.	pp. ee.	uds.	pp. ee.
23008191	Antonio Modesto Mata	Alcaudete	Alcaudete	7	95	8	115
23008181	Jabalruz	La Carolina	La Carolina	7	81	8	101

uds.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

00338760